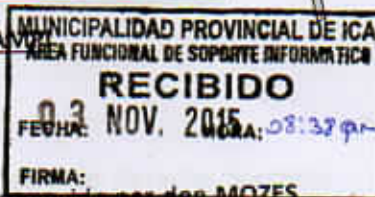




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 689-2015 - A.V.M.



Ica, **26 OCT. 2015**

VISTO, el Expediente Administrativo N°003981-2015, promovido por don **MOZES MARTENS** y doña **ROSA MARIA LUNA ECHEGARAY DE MARTENS**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

CONSIDERANDO:

Que la Ley, 29227 es la que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías teniendo por objeto establecer y disciplinar dicho procedimiento, a todos los conyugues que después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión conyugal mediante Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, el decreto Supremo 009-2008-JUS, reglamenta la ley 29227 que regula el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías, norma legal advertida que tiene por objeto normar la aplicación de la ley N°29227 Consecuentemente sirva de ilustración a los administrados para realizar el procedimiento obtener la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, luego acompañar los anexos señalados en el presente reglamento lo que hace competente a esta Municipalidad realizar el trámite No Contencioso indicando en la Ley mencionada.

Que, presentando los requisitos de Separación Convencional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N°29227 y arts. 5° y 6° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde analizar y/o evaluar si los instrumentales que se adjuntan reúnen o cumplen con las exigencias establecidas y de contraste conforme, se procederá a emitir el Acta de Verificación dentro del plazo de 05 días.

Que, dentro del plazo de los 15 días se emitió la Resolución N°01 de fecha 12 de Mayo del 2015 a fojas 26, se programó fecha y hora para la Audiencia la misma que no realizó por inasistencia de los administrados.

Que, con solicitud de fecha 21 de Mayo del presente año, las partes justifican su inasistencia, y solicitan nueva fecha para la Audiencia, motivo por el cual se señala fecha y hora para la Audiencia, tal consta en la Resolución N° 02 de fecha 22 de Mayo del 2015, la misma que se llevó a cabo con la asistencia de los administrados.

Que, con fecha 05 de Junio del presente año se emitió la Resolución de Alcaldía N°404-2015-AMPI, en la cual se declara fundada la solicitud presentada por los administrados y en consecuencia se declara suspendidos los deberes de lecho y habitación y por fenecido el Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales, quedando subsistente en Vínculo Matrimonial.

Que, con fecha 23 de Junio del presente año, el Señor Mozes Martens presenta una solicitud para dejar sin efecto el Proceso Administrativo No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que basándose en el Art.189 de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" se admite la solicitud y se deja sin efecto el trámite administrativo, mandándose al archivo definitivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009.2008-JUS. No permite estas faltas, errores u omisiones, por lo que ante lo dispuesto en la parte in fine del Artículo 12° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo indicado.

En uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 . De la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER el Archivamiento Definitivo del presente Expediente Administrativo N°003981-2015, promovido por don MOZES MARTENS y doña ROSA MARIA LUNA ECHEGARAY DE MARTENS sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Dejar a salvo los derechos que pudieran corresponder a los administrados a efectos que pudieran reingresar su petitorio en el plazo establecido por Ley.

TERCERO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados en el domicilio indicado

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°: 689 Fecha: 26 OCT. 2015

Entidad: Informática

Señor (a)

se grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 689 de fecha 26 OCT. 2015

atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Córdova
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI